



Resolución Directoral

Pomabamba, 28 de enero de 2025.

VISTO: El Informe N° 03-2025-GRA-GRDS-DIRESA-A-DRISCN-P/ODEI/SA/D., de fecha 21 de enero de 2025, el Memorandum N° 039-2025-GRA-GRDS-DIRESA-A-DRISCN-P/ODEI., de fecha 22 de enero de 2025, el Memorandum N° 65-2025-GRA-GRDS-DIRESA-A-DRISCN-P/DE., de fecha 27 de enero de 2025,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 465 -2016/MINSA, en los numerales I y II del título preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado regular, vigilar y promoverla;

Que, la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, comprende el ámbito, competencia, finalidad y organización del Ministerio de Salud, así como la de sus organismos públicos descentralizados y órganos desconcentrados;

Que, mediante Ley N° 27265, Ley de Protección a los Animales Domésticos y a los Animales Silvestres Mantenidos en Cautiverio, se declara de interés nacional la protección a todas las especies de animales domésticos y de animales silvestres mantenidos en cautiverio, contra todo acto de crueldad causado o permitido por el hombre, directo o indirectamente, que les ocasione sufrimiento innecesario, lesión o muerte;

Que, la Ley N° 27596, Ley que Regula el Régimen Jurídico de Canes, tiene como finalidad establecer el régimen jurídico que regulara la crianza, adiestramiento, comercialización, tenencia y transferencia de canes, especialmente aquellos considerados potencialmente peligrosos, dentro del territorio nacional, con la finalidad de salvaguardar la integridad, salud y tranquilidad de las personas;

Que, con la Resolución Ministerial N° 400-2015/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 066-MINSA/DGIESP, Directiva Sanitaria para la aplicación de la Campaña Nacional de Vacunación Antirrábica Canina del Ministerio de Salud, que tiene por finalidad contribuir a mejorar el nivel sanitario de la población humana y disminuir los riesgos de presencia de rabia en canes domésticos y en las personas;

Que, con la Resolución Ministerial 024-2017/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 131- MINS/V2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud para la Vigilancia y Control de la Rabia Humana en el Perú, establece definiciones técnico operativas, para el desarrollo de las actividades de vigilancia, prevención y control de la Rabia, con la finalidad de contribuir en la protección de la salud de las personas y disponer medidas sanitarias integrales, para la vigilancia, prevención y control de la rabia en el Perú.

Que, mediante Memorandum N° 03-2025-GRA-GRDS-DIRESA-A-DRISCN-P/ODEI., la Directora de la Oficina de Desarrollo Estratégico Institucional (ODEI) de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte,



solicita la emisión de la Resolución Directoral de aprobación del "PLAN DE LA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN CANINA 2025" de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte;

Que, mediante Memorándum N° 65-2025-GRA-GRDS-DIRESA-A-DRISCN-P/DE., el Director Ejecutivo de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte, dispone se proyecte la Resolución Directoral para la aprobación "PLAN DE LA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN CANINA 2025" de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte;

Estando a la solicitud de la Dirección de la Oficina de Desarrollo Estratégico Institucional (ODEI); con opinión favorable de la Unidad de Recursos Humanos, Director Administrativo y el Director Ejecutivo de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el del "PLAN DE LA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN CANINA 2025" de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutorio.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que las oficinas Administrativas y Asistenciales, brinden el apoyo y las facilidades que se requieran, para el mejor cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución de acuerdo con las formalidades señaladas por la Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SSVA/D.Ejct.
EJD/D. Adm.
DSTB/J.RR.HH
C.C. Arch.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Red Integrada de Salud Conchucos Norte - Pomabamba

SEGUNDO SERGIO VARGAS ARMAS
DIRECTOR EJECUTIVO

